ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

INTRODUCCION

El presente estudio técnico tiene como objetivo determinar la viabilidad técnica y financiera de la reestructuración administrativa en la secretaria de la mujer e inclusión social del municipio de Sogamoso, teniendo como base su capacidad financiera y organizacional, con el objeto de dar cumplimiento a las competencias y responsabilidades fijadas especialmente por la Ley 1622 de 2016 – Estatuto de ciudadanía juvenil, Ley 1884 de 2021, Directiva 005 de 2023 emanada de la Procuraduría General de la Nación, con relación al fortalecimiento del sistema municipal de juventud; y la Ley 2126 de 2021 la cual ordena a los municipios a proveer los equipos interdisciplinarios en las comisarías de familia, abogando por una correcta atención a los usuarios.

Con base en estas consideraciones y en cumplimiento de la normatividad expuesta se realiza el presente estudio técnico a través de una investigación bibliográfica de las normas, procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad aplicables a la secretaria de la mujer e inclusión social y demás actos administrativos pertinentes, para posteriormente realizar el trabajo de campo en las instalaciones de la secretaria de la mujer e inclusión social a través de entrevistas a los funcionarios respectivos concentrando la atención en los responsables de la atención a los y las jóvenes y las mujeres, tomando como base los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en su guía de Modernización de Entidades Públicas expedida en Junio de 2012 y la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas en el Orden Territorial.

Inicialmente se determinarán las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley al ente territorial municipal, para continuar con un diagnóstico institucional que consistirá en el análisis y evaluación de la situación presente, su trayectoria histórica, en relación con su funcionamiento, aspectos críticos, naturaleza y magnitud de las necesidades y el conocimiento analítico de los problemas que afectan o alteran el desarrollo, para terminar en la propuesta de Reorganización Administrativa.

El documento de estudio técnico se estructura en tres fases

La fase 1. ACUERDO INICIAL DEL REDISEÑO, donde se identifica los objetivos, el Alcance y justificación del estudio técnico.

La Fase 2. DIGNOSTICO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS TÉCNICO MISIONALES Y DE APOYO DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER E INCLUSIÓN SOCIAL, analiza la Naturaleza jurídica del municipio de Sogamoso, identifica el problema a solucionar, el rol institucional o misional del municipio. Así mismo, aplicando la metodología de matriz DOFA se presenta el análisis de capacidades y entorno; análisis de funciones pertinentes al proceso, evaluación de los perfiles, evaluación de las cargas de trabajo. Posteriormente se presenta el marco legal aplicable al proceso.

La Fase 3 DISEÑO, corresponde a la Validación inicial del acuerdo, revisando los objetivos y alcances planteados en la “fase previa” sobre el resultado del diagnóstico y se define si efectivamente tales objetivos se lograrán adelantando la reforma planteada inicialmente.
Por consiguiente, se presenta la arquitectura instituciona, del municipio comparada con la actual y la posterior a la aplicación de la reestructuración, el análisis financiero y la proyección de recursos que implica sostener los cargos a proveer tanto de recursos de funcionamiento como de inversión, el análisis de los procesos, su pertinencia y desarrollo, el análisis de cargas laborales, y por último la definición de perfiles y necesidades de personal.

1. FASE 1. ACUERDO INICIAL DEL REDISEÑO

1.1. Objetivos

Garantizar la conformación del Sistema Municipal de Juventudes, y el fortalecimiento de acciones intersectoriales dirigidas al desarrollo de los y las jóvenes del municipio de Sogamoso, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1622 de 2013, la Directiva 05 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, la Ley 2126 de 2121.

1.2. Objetivos Generales

- Definir mediante el Estudio Técnico la vialidad de reestructurar la secretaria de la Mujer e inclusión social de tal manera que permita fortalecer la estructura institucional para la atención a los y las jóvenes del municipio de Sogamoso, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, el Acuerdo 010 de 2023, El Decreto 250 de 2020 y la Directiva 05 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.
- Definir mediante el análisis financiero la viabilidad de la creación de nuevos cargos.
- Definir los nuevos cargos a crear, sus funciones específicas y competencias laborales.

1.3. Alcance y justificación del estudio técnico

La reestructuración de una administración territorial, corresponde al procedimiento técnico para la adecuación de la planta de personal de dicha entidad, acondicionándola a los requerimientos exigidos legalmente, para mejorar la prestación del servicio público a su cargo, orientado a resultados, mediante la ampliación de personal y/o modificación de funciones.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 y 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa, les asiste la facultad para gestionar sus asuntos, con arreglo a la Constitución Política y la Ley, así mismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene la atribución para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Por su parte, el numeral 4° del literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 contempla como función del alcalde crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

En ese sentido, la atribución para modificar la planta de personal del municipio de Sogamoso es del alcalde, no obstante, se precisa que, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, dicha reforma debe ser aprobada por el concejo municipal.

En relación con la reforma de la planta de personal, mediante la cual se crean o suprimen empleos, el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, Modificado por el art. 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse y estar fundamentadas en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y/o de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

Que además dichos estudios o justificaciones técnicas, deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal, aplicando la metodología adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Frente al tema de reestructuración, reforma o modificación de la planta de personal, el Decreto ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", establece:

"Artículo 228. Reformas de planta de personal. *Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así: "ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal…, y pueden derivar en la supresión o creación de empleos.*

Igualmente, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece, en su "Artículo 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos, la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. **Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones**.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. **Redistribución de funciones y cargas de trabajo**.

7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

La reestructuración en el municipio de Sogamoso se plantea con base en los numerales, 4 y 6 del artículo 2.2.12.2., fundada en la necesidad de avanzar en el cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, Estatuto de ciudadanía Juvenil, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Sogamoso, tarea de todos” Decreto 050/2020, el Acuerdo 010 de 2023 que aprueba la “Política Pública para la garantía de derechos de la juventud sogamoseña” y la Directiva 05 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, todo ello encaminado al fortalecimiento del sistema Municipal de Juventud y el desarrollo de la población joven, dentro de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Se plantea la creación de la Oficina de Juventud, con la consecuente creación de un empleo del nivel directivo grado 02, como Jefe de la Oficina de Juventud, ajuste de funciones y reubicación de funcionarios en la secretaria de la Mujer e Inclusión Social, relacionado con el proceso de atención a jóvenes; así mismo la creación de dos empleos, profesional universitario grado 1 en la Secretaría de Gobierno.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 2.2.12.3. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, el estudio técnico que soporta la modificación de la planta de empleos del municipio de Sogamoso, se basa entre otros aspectos en el análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios, evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.” Relacionados con las funciones de atención a los grupos poblacionales de juventud y Mujer

2. FASE 2. DIGNOSTICO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS TÉCNICO MISIONALES Y DE APOYO DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER E INCLUSIÓN SOCIAL

2.1. Naturaleza jurídica del municipio de Sogamoso:

El Municipio de Sogamoso es una entidad territorial del departamento de Boyacá. Según la constitución y la Ley le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…

2.2. Identificación del problema a solucionar

La atención y garantía de derechos a los y las jóvenes y la promoción de su desarrollo se orienta desde la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social, cuyo objeto es contribuir a la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres en cuanto al reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades, habilidades y dignidad, promoviendo la equidad de género. Además, desarrollara los programas de promoción, prevención y protección de la infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y familias, promoviendo la inclusión de la población en estado de vulneración.

La Ley 1622 de 2013, en su Artículo 15, *Competencias*, dispone que la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. Así mismo en su Artículo 16 fija para las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, entre otras las siguientes competencias:

Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud. De manera que posibilite y propenda el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Sogamoso, tarea de todos” en el marco del programa “GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO, TAREA DE TODOS plantea como meta *“Un proceso de reestructuración administrativo desarrollado”,* la cual buscaba el cumplimiento de la Ley 1622 de 2013 – Estatuto de la ciudadanía juvenil.

Así mismo la política pública para la garantía de derechos de la juventud sogamoseña” platea la meta, *“una Sectorial de Juventud del Municipio de Sogamoso creada*” en tanto que la Procuraduría General de a través de la Directiva 05/2023 Nación insta a los alcaldes a crear una instancia especifica para la atención al grupo poblacional de juventud, todo esto encaminado al fortalecimiento del sistema Municipal de Juventud y el desarrollo de la población joven.

Por otra parte, la Ley 2126 de 2021, ordena a los municipios a conformar un equipo interdisciplinario por cada 100.000 habitantes, dando un plazo prudencial el cual terminó el 4 de agosto pasado.

Con relación a las metas tanto del Plan de Desarrollo, como de la Política pública, y lo ordenado por la Ley 1622/2013, la Directiva 05 de la Procuraduría General de la Nación, y La Ley 2126/2021, respecto al fortalecimiento del sistema de juventud y las Comisarías de Familia, el municipio de Sogamoso muestra un incumplimiento.

En respuesta al problema anterior y para dar paso al proceso de fortalecimiento del sistema municipal de juventud y mejor la atención a los usuarios de las Comisarias de Familia, se plantea la creación de la Oficina de Juventud, con la consecuente creación de un empleo del nivel directivo grado 02, como Jefe de la Oficina de Juventud, ajuste de funciones y reubicación de funcionarios en la secretaria de la Mujer e Inclusión Social, relacionado con los procesos de atención a mujeres y a jóvenes; así mismo la creación de dos empleos, profesional universitario grado 1 en la Secretaría de Gobierno.

El desacato de las normas citadas especialmente la Directiva 05 de 2023 dará lugar a sanciones disciplinarias al mandatario Municipal, aunado a la dificultad de fortalecer el sistema municipal de juventud, lo que conlleva a un desfavorecimiento por parte del municipio en el desarrollo de la población juvenil, y la debilidad en las comisarias de familia dos y tres por falta del abogado como secretario general de la misma.

2.3. Rol institucional o misión del Municipio

La Misión del municipio de Sogamoso en su administración central corresponde a “Generar resultados de impacto social, que redunden en el bienestar integral de los habitantes del municipio de Sogamoso, articulando la efectiva gestión administrativa orientada al desarrollo sostenible, con la participación activa de nuestros ciudadanos, bajo los principios de transparencia y equidad”.

Según la Ley 136 de 1994, las Funciones de los Municipios. Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de

Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

2.4. ANÁLISIS DE CAPACIDADES Y ENTORNO

Para este análisis se aplica la metodología matriz DOFA analizando, el estado de arte en los cuatro últimos años (2020-2023), en la secretaria de la mujer e inclusión social respecto a la atención del grupo poblacional de juventud.

Capacidad directiva: corresponde al análisis de la interacción entre los procesos y las habilidades requeridas para cumplir con la misión de la entidad (planear, dirigir, controlar, comunicar).

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
- La misionalidad de la secretaria de la mujer e inclusión social no es clara frente a la responsabilidad con la atención del grupo poblacional Juventud. - La misionalidad de la secretaria de la Mujer e inclusión social está sesgada al trabajo de prevención de la violencia de género - Dentro de los conocimientos básicos esenciales no se define el exigido por la Directiva 05/2023 relacionado con el conocimiento especifico en el Estatuto de ciudadanía Juvenil. - Se evidencia debilidad en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, especialmente en lo relacionado con la definición de procesos y procedimientos.	- El fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, desde la secretaria General, permitirá avanzar en su implementación a partir del conocimiento del profesional del nivel directivo (secretaria de Despacho).
FORTALEZAS	**AMENAZAS**
- Dentro de las funciones de dirección se plantea la promoción de la comunicación y articulación intersectorial e interinstitucional de	No se identifican

carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social. - Dentro de las funciones especifica la gestión de recursos y proyectos en otros niveles que favorecen el desarrollo de los jóvenes - La promoción de la participación efectiva de los jóvenes es una función planteada, al igual que el liderazgo del subsistema Municipal de juventud. - La formación académica exigida es acorde con la misionalidad y funciones del cargo - Las competencias comportamentales exigidas son acordes con las acciones del cargo (planear, dirigir, controlar, comunicar)	

Capacidad técnica: se realiza análisis de la capacidad instalada en la secretaría de la Mujer e inclusión social, respecto a sistemas de gestión de la calidad, ubicación física, acceso a servicios públicos, facilidades físicas, procedimientos administrativos, procedimientos técnicos, entre otros. Así mismo y teniendo en cuenta la posibilidad de crear una nueva unidad ejecutora dentro de la estructura municipal se revisa otro espacio físico ubicado en la carrera 9 # 11 – 41, en las instalaciones donde funciona la oficina del SISBEN, donde se encuentra una oficina sin estar utilizada con muebles de propiedad del municipio y que cumpliría las condiciones para atender a la población joven.

DEBILIDADES	**OPORTUNIDADES**
- No se cuenta con proceso definido para la atención de mujeres -La ubicación física de la secretaria de la mujer e inclusión social es poco accesible por cuanto es de difícil acceso para personas con discapacidad física y visual, especialmente para quienes deben movilizarse en silla de ruedas. -El espacio físico no cumple con el estándar establecido (entre 2 y 4 m2) por funcionario (un promedio entre 12 y 14 m2 de espacio general), se evidencia hacinamiento en algunas oficinas. - La mayoría de procesos y procedimientos están desactualizados y algunas actividades ya no se desarrollan. No se cuenta con disponibilidad de archivo según la norma.	- El fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, desde la secretaria General, permitirá avanzar en la implementación a partir del conocimiento de la dirección. - El trabajo en casa, permite liberar espacios institucionales.
FORTALEZAS	**AMENAZAS**
-La secretaria cuenta con acceso a todos los servicios públicos incluido el servicio a internet banda ancha - Se cuenta con despacho de la secretaria y tres oficinas más.	No se cuenta con procedimiento para atención a mujeres

- Se cuenta con un cuarto de archivo y deposito - Se cuenta con los procedimientos relacionados con la atención a niñez y adolescencia, juventud, Programa familias en acción, discapacidad, adultos mayores.	

Capacidad tecnológica: relacionadas con la infraestructura tecnológica (hardware), disponibilidad de software, conectividad, entre otros. Lo anterior hacer referencia a la capacidad instalada de la entidad en términos tecnológicos.

DEBILIDADES	**OPORTUNIDADES**
-Aun cuando se cuenta con equipos para cada profesional de planta, algunos han perdido su capacidad y se tornan lentos -La mayoría de los equipos están obsoletos	Se realiza mantenimiento oportuno a los equipos tecnológicos
FORTALEZAS	**AMENAZAS**
-La secretaria dispone de equipos para todos los profesionales de planta. - Se cuenta con servicio de internet banda ancha, de forma permanente	No se identifican

Capacidad del talento humano: se analiza la planta de personal adscrita a la secretaria de la mujer e inclusión social consolidándola en la matriz DOFA, en términos de debilidades, oportunidades fortalezas y amenazas: nivel académico, experiencia profesional y técnica, Rotación de personal, Inducción y reinducción, Ausentismo, nivel de remuneración, capacitación, sentido de pertenencia

DEBILIDADES	**OPORTUNIDADES**
En el momento de realizar el estudio técnico no se cuenta con la totalidad de personal asignado a esta dependencia, una profesional grado 1 asignada a la secretaria de la mujer se encuentra en encargo en la Comisaria de Familia 3. La profesional asignada y que se encuentra en encargo es remplazada temporalmente por profesional contratista -Tanto en el año 2020 como actualmente se presenta ausentismo con relación a los profesionales responsables de los proyectos de infancia y adolescencia, y Discapacidad. No siempre que cambia el personal se realiza inducción	La planta global del municipio permite reubicar los profesionales según la necesidad. Se debe hacer análisis técnico para la asignación de los encargos

Los proceso de capacitación poseen temas pertinentes, pero se presenta inconveniente por la alta carga laboral los profesionales no siempre pueden asistir. - Profesional universitario grado 02 programa infancia y adolescencia (psicóloga) en propiedad, se encuentra en situación administrativa en comisión; quien ocupa el empleo corresponde a auxiliar administrativa titular del empleo auxiliar administrativo 02 (comisaria 2).	
FORTALEZAS	**AMENAZAS**
Nivel académico: Secretaria de Despacho posee título profesional en Administración de empresas y título de Postgrado en especialización en Talento Humano con una experiencia de más de 15 años superior a la requerida por el perfil de - La profesional grado 03 enlace municipal se encuentra en propiedad, posee título profesional en trabajo social y psicóloga especialización en gerencia social. Con 21 años de experiencia especifica con paz y conflicto en el cargo - Profesional universitario código 219 grado 02 enlace de Familias en Acción, en propiedad, profesional en licenciado en ciencias sociales, especialista en pedagogía de los derechos humanos y magister en derechos humanos. Experiencia general especifica en cargos relacionados con aplicación de derechos humanos cinco años. -Profesional universitario grado 01 asesoría jurídica y prevención de violencia contra la mujer; profesional en propiedad, en encargo en la comisaria de familia, el cargo no está provisto, la remplaza profesional de contrato, de profesión abogada. No requiere experiencia. -Profesional universitario grado 1 responsable del programa de Mujer y de juventud, psicóloga clínica, en propiedad y titular del empleo en la comisaria de familia tres. El estudio de cargas arroja sobrecarga laboral. - Profesional universitario grado 01 responsable programa adulto mayor profesión administradora pública, en propiedad. - Profesional universitario grado 01 programa discapacidad profesión psicología en propiedad	No se cuenta con la totalidad de personal asignado a esta dependencia, una profesional grado 1 que cumple funciones relacionadas con la prevención de violencia de género y orientación a mujeres se encuentra en un encargo en la Comisaria de Familia 3 Orientaciones jurídicas en justicia de género psicológica en momento de crisis. 100 Según los profesionales el salario no es motivante, consideran que la cantidad de carga laboral no es acorde con el salario asignado.

-Existe en los profesionales de la secretaria buen sentido de pertenencia. Dentro de la secretaría se observa motivación en los profesionales.	

Entorno social: el análisis permite determinar las situaciones que influyen en las dinámicas sociales, como orden público, crecimiento de la población, para conocer y responder a las necesidades cambiantes de los jóvenes.

DEBILIDADES	**OPORTUNIDADES**
Para generar acciones de orientación y participación a los 34.000 jóvenes del municipio, la administración dispone de un profesional grado 1 adscrita a la secretaria de la mujer e inclusión social, responsable de la implementación del proyecto de juventud, que además es responsable de la implementación del proyecto de mujer y equidad de género. Desde la secretaria de la mujer, en relación con las funciones no se especifica ninguna que pueda apoyar la atención de los jóvenes habitantes de calle. No se cuenta con las herramientas necesarias para la atención a los jóvenes habitantes de calle.	En la actualidad la población joven asciende a más de 34.000 habitantes En la actualidad la el grupo poblacional femenino asciende a más de 64.000 mujeres
FORTALEZAS	**AMENAZAS**
Además de la profesional responsable de los proyectos de Juventud y Mujer y Género la secretaria dispone de un profesional universitario grado 1 que apoya labores relacionadas con la prevención de violencia de genero.	La inseguridad en el municipio de Sogamoso, afecta a la población joven, que demanda servicios de la secretaria de la mujer e inclusión social. La problemática social en los jóvenes ha ido en aumento, al punto de que existen casos de jóvenes habitantes de calle. La juventud presenta problemáticas asociadas a los determinantes de salud mental como el consumo de SPA, que ha ido en incremento.

Entorno tecnológico: este entorno permite maximizar el beneficio de la comunidad (brecha con respecto a los avances tecnológicos y la utilización de las redes de información como un mecanismo de comunicación e intercambio).

DEBILIDADES	**OPORTUNIDADES**
La mayoría de equipos de la secretaría están obsoletos	La mayoría de la comunidad que demanda servicios de la secretaria de la mujer e inclusión social accede a las redes sociales.

FORTALEZAS	**AMENAZAS**
La secretaria de la mujer cuenta con una periodista asignada para el proceso de divulgación de la información, de actividades y eventos en la página institucional y las redes sociales.	Existe un segmento de la población que demanda servicios de la secretaria de la mujer e inclusión social que no accede a la información en redes sociales y pagina web. Los informes publicados a través de la página web, casi siempre son mínimamente visitados por la comunidad.

Fuente: Análisis funcionamiento secretaria de la Mujer e inclusión social

Durante los últimos cuatro años el Municipio no ha realizado estudios técnicos orientados a modificar su naturaleza, estatutos, estructura o planta de personal. El último estudio técnico corresponde al año 2016, donde se realizó una reforma administrativa.

Durante los últimos cuatro años no se realizaron auditorías internas ni externas en la secretaria de la Mujer e inclusión social, por lo cual en la secretaria no se han levantado ningún tipo de hallazgo, no conformidad u observación que se relacione con el proceso que desarrolla con la atención a la población joven.

Se analizan las PQR derechos de petición de la secretaria de la mujer e inclusión social cuyas respuestas están bajo la responsabilidad de una sola profesional grado 1 de profesión abogada, se presenta el consolidado con relación al recibo y tramite.

Se tramita un promedio de 2 PQRs diarias relacionadas con solicitudes de los ciudadanos especialmente requiriendo la prestación de servicios.

Respecto al mapa de riesgos del Municipio, en lo referente a la secretaria de la Mujer e inclusión social se identifican los siguientes riesgos

Incumplimiento del programa de infancia y victimas del conflicto armado interno, clasificados en riesgo de Ejecución y Administración de procesos, derivado de la desactualización del procedimiento en el primer caso y Desmotivación de la población victima del conflicto armado, en el segundo caso.

Como consecuencia de este riesgo se tendría Es necesario actualizar el procedimiento para hacerlo más funcional y tener más control en las actividades que se realizan en este programa y la entidad invierte recursos en temas de reparación integral pero la respuesta de la población es baja. Sin embargo, en ambos casos el riesgo de moderado.

En el primer caso como acción de tratamiento se revisará el procedimiento y se ajustará para fortalecer su implementación, con respecto al segundo riesgo se Implementará estrategias para motivar la asistencia y llevar de control de cobertura.

No se identifican riesgos relacionados con la atención a los jóvenes.Se analizan las ventajas y desventajas en los siguientes entornos que influyen de alguna manera en el proceso de rediseño institucional:

a. **Entorno económico:** permite identificar las ventajas o amenazas que se derivan de la aplicación de las políticas macroeconómicas, presupuestales y fiscales, que enmarcan el quehacer de la entidad, y determinan su incidencia en el costo de la prestación de los servicios, salarios y la diversificación de productos.

Ventajas	Desventajas
	- Decreto 0905 de 2023 fija la remuneración de los empleos desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva..., el cual se debe tener en cuenta en la proyección de salarios. - Incremento en el índice de precios al consumidor el cual afecta la proyección de salarios.

b. **Entorno político:** las entidades deberán adoptar y ajustar su estructura organizacional teniendo en cuenta el contexto de orden político. Así mismo, deberán actuar de manera articulada con los lineamientos establecidos para todos los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal. (planes de desarrollo, lineamientos de política pública, planes sectoriales y plan)

Ventajas	Desventajas
Ley 1622 de 2013 Estatuto de ciudadanía juvenil. Ley 2126 de 2021 Reorganización de comisarías de familia Directiva 05 de 2023 Procuraduría General de la Nación. Política Departamental de juventud Política Municipal de Juventud Acuerdo 010/2023 Nuevos planes de desarrollo departamental y municipal	Inicio de periodo de Gobierno

c. **Entorno social**: determinar las situaciones que influyen en las dinámicas sociales, como orden público, crecimiento de la población, nivel de educación, (Se debe conocer y responder a las necesidades cambiantes de la población).

Ventajas	Desventajas
	En la actualidad la población joven asciende a más de 34.000 habitantes En la actualidad la población joven asciende a más de 34.000 habitantes

Ventajas	Desventajas
	No se cuenta con las herramientas necesarias para la atención a los jóvenes habitantes de calle. La inseguridad en el municipio de Sogamoso, afecta a la población joven, que demanda servicios de la secretaria de la mujer e inclusión social. La problemática social en los jóvenes ha ido en aumento, al punto de que existen casos de jóvenes habitantes de calle. La juventud presenta problemáticas asociadas a los determinantes de salud mental como el consumo de SPA, que ha ido en incremento.

Entorno tecnológico: maximizar el beneficio de la comunidad (brecha con respecto a los avances tecnológicos y la utilización de las redes de información como un mecanismo de comunicación e intercambio).

Ventajas	Desventajas
Buena conectividad en la zona urbana del municipio	Existen zonas rurales sin conectividad

2.5. Evaluación de la prestación de los servicios con relación a la atención y orientación que se debe brindar legalmente al grupo poblacional de juventud del municipio de Sogamoso, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, las políticas públicas y la Directiva 05 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación en favor de esta población.

2.5.1. Evaluación de las funciones relacionadas con la atención de los jóvenes

Denominación	Código	Grado
Secretario de Despacho	020	02

Análisis de funciones secretaria de Despacho Secretaría de la Mujer e Inclusión social con relación a la atención al grupo poblacional juventud

PROPOSITO PRINCIPAL ACTUAL MANUAL DECRETO 137 DE 2019	PROPUESTA PROPOSITO PRINCIPAL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 02
Planear, dirigir, organizar, y evaluar los planes, programas y procesos relativos a la protección, restablecimiento, prevención y promoción de	Planear, dirigir, organizar, y evaluar los planes, programas y procesos relativos a la protección, restablecimiento, prevención y promoción de

los derechos de la comunidad de la jurisdicción del Municipio, a través del desarrollo de programas y servicios de bienestar social para los distintos grupos poblacionales de Municipio y en situación de vulnerabilidad.	los derechos de la juventud del Municipio de Sogamoso, a través del desarrollo de programas y servicios de bienestar social.
FUNCIONES ESCENCIALES	
1.Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar del sector de integración social para la atención de las poblaciones vulnerables.	1. Orientar, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar para la población joven con el fin de brindar protección integral de sus derechos.
2 Orientar la aplicación de las políticas sociales, dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores y familias en situación de vulnerabilidad con el fin de brindar protección integral de sus derechos	Se fusiona con la función numeral 1
3. Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-, el desarrollo de las políticas, programas y proyectos para la primera infancia, infancia y adolescencia	Se suspende no aplica para la población juventud
4.Dirigir, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Sogamoso, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y diversidad funcional	se fusiona con la función numeral 1
5. Establecer e implementar una política de juventud congruente con los Planes de Desarrollo Nacional, departamental y Municipal y con la normatividad vigente	2. Formular y/o actualizar e implementar la política de juventud congruente con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal y con la normatividad vigente
6. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.	Se suspende por ser competencia de otra secretaria
7. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población, con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social	3. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo para la población de juventud, con el objetivo de mejorar los indicadores.
8.Liderar los procesos de apoyo, asesoría y coordinación de las acciones de colaboración, corresponsabilidad y concurrencia para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal en materia de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado atendiendo los	Se suspende por ser competencia de otra secretaria

lineamientos establecidos por el gobierno nacional en esta materia.	
9.Orientar los procesos de diversidad funcional y brindar estabilidad y seguridad a los ciudadanos focalizados en este grupo poblacional, respetando sus derechos a través de la promoción de políticas de inclusión.	Se suspende por ser competencia de otra secretaria
10.Liderar los procesos de restitución familiar e implementar programas con miras al fortalecimiento de los proyectos de vida en común y la crianza de los hijos.	Se suspende por ser competencia de otra secretaria
11.Promover y diseñar políticas de equidad de género, promoviendo que tanto hombres como mujeres independientemente de sus diferencias biológicas tengan iguales derechos a acceder a la justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como la inclusión en las decisiones de la vida política, social y económica.	Se suspende por ser competencia de otra secretaria
12.Liderar políticas de inclusión laboral y cambios culturales del papel de la mujer en la sociedad y su inclusión en todos los aspectos ciudadanos	4. Liderar políticas de inclusión laboral para la población de juventud.
	5. Gestionar recursos y proyectos con las diferentes entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional para el desarrollo de los jóvenes
	6. Promover la participación efectiva de los jóvenes de acuerdo a la normatividad vigente
	7. Liderar el subsistema Municipal de juventud
	8. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo	9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

Tabla Análisis de funciones secretario de Despacho Secretaría de la Mujer e Inclusión social con relación a la atención a Mujeres.

PROPOSITO PRINCIPAL ACTUAL MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROPOSITO PRINCIPAL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 02**
Planear, dirigir, organizar, y evaluar los planes, programas y procesos relativos a la protección, restablecimiento, prevención y promoción de	Queda igual

los derechos de la comunidad de la jurisdicción del Municipio, a través del desarrollo de programas y servicios de bienestar social para los distintos grupos poblacionales de Municipio y en situación de vulnerabilidad.	
FUNCIONES ESCENCIALES	
1.Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar del sector de integración social para la atención de las poblaciones vulnerables.	Queda igual
2 Orientar la aplicación de las políticas sociales, dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores y familias en situación de vulnerabilidad con el fin de brindar protección integral de sus derechos	Se fusiona con la función numeral 1
3. Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-, el desarrollo de las políticas, programas y proyectos para la primera infancia, infancia y adolescencia	Queda igual
4.Dirigir, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Sogamoso, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y diversidad funcional	se fusiona con la función numeral 1
5. Establecer e implementar una política de juventud congruente con los Planes de Desarrollo Nacional, departamental y Municipal y con la normatividad vigente	Se suspende es especifica de juventud
6. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.	Se suspende pasa a ser parte de las funciones de oficina de juventud
7. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población, con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social	Queda igual
8.Liderar los procesos de apoyo, asesoría y coordinación de las acciones de colaboración, corresponsabilidad y concurrencia para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal en materia de prevención, protección,	Queda igual

atención, asistencia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado atendiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en esta materia.	
9.Orientar los procesos de diversidad funcional y brindar estabilidad y seguridad a los ciudadanos focalizados en este grupo poblacional, respetando sus derechos a través de la promoción de políticas de inclusión.	Queda igual
10.Liderar los procesos de restitución familiar e implementar programas con miras al fortalecimiento de los proyectos de vida en común y la crianza de los hijos.	Queda igual
11.Promover y diseñar políticas de equidad de género, promoviendo que tanto hombres como mujeres independientemente de sus diferencias biológicas tengan iguales derechos a acceder a la justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como la inclusión en las decisiones de la vida política, social y económica.	Queda igual
12.Liderar políticas de inclusión laboral y cambios culturales del papel de la mujer en la sociedad y su inclusión en todos los aspectos ciudadanos	Queda igual
	Gestionar recursos y proyectos con las diferentes entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional para el desarrollo de los jóvenes
	Promover la participación efectiva de los jóvenes de acuerdo a la normatividad vigente
	Liderar el subsistema Municipal de juventud
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo	13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

Denominación	Código	Grado	No. De cargos
Profesional Universitario	219	01	02

Análisis de funciones Profesional universitario grado 01 Secretaría de la Mujer e Inclusión social con relación a la atención a los grupos poblacionales juventud y Mujer

PROPOSITO PRINCIPAL ACTUAL MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROPOSITO PRINCIPAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**
Implementar las políticas públicas de desarrollo social del municipio, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de atención integral a grupos poblacionales relacionados con Mujer y Juventud, acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal	Apoyar la Implementación de la política pública de juventud, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con Juventud, acorde con la normatividad vigente.
FUNCIONES ACTUALES MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**
1. Atender las diferentes solicitudes de la población en las oficinas del proyecto y direccionar en al área de competencia	1. Atender las diferentes solicitudes de la población joven del Municipio de Sogamoso y direccionar según corresponda.
2. Realizar procesos de seguimientos, verificaciones del proyecto de mujer y equidad de género solicitado por la Entidad teniendo en cuenta los requisitos de la norma del programa y dar respuesta en las fechas asignadas.	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
3. Realizar los cargues necesarios de las actividades desarrolladas del grupo interdisciplinario relacionados con mujer y juventud a la Plataforma de ALPHASIG.	2. Realizar los cargues de información en las plataformas municipales Departamentales y Nacionales que se requieran según normatividad vigente.
4.Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo en el proyecto de mujer y equidad de género, para la atención de grupos vulnerables	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
5.Verificar y mantener actualizado el archivo del Proyecto de mujer y equidad de género de acuerdo a la tabla de retención documental TRD con su respectiva norma	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
6.Realizar supervisión y seguimiento a los contratos que se realicen en el proyecto de mujer y equidad d género.	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
7.Realizar procesos administrativos necesarios para la celebración y liquidación de los procesos de contratación	se suspende por estar repetida en el numeral 16
8.Realizar cartas, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de jóvenes	3.Realizar cartas, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de jóvenes
9. Acompañar reuniones que integran competencia desde los temas de mujer y equidad de género asignado por la secretaria de la mujer e inclusión social, y la administración municipal.	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
10. Realizar seguimiento a la asignación presupuestal e inversión de la estampilla	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud

adulto mayor municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente.	
11.Proyectar Plan Anual de Inversiones del proyecto Mujer y Equidad de Género teniendo en cuenta la normatividad vigente	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
12.Realizar el cronograma de actividades con el apoyo del grupo interdisciplinario que se desarrollará evidenciando el control y organización	Se suspende por falta de claridad
13.Realizar proceso seguimiento del plan de acción de la política pública de mujer y equidad género	Se suspende porque no corresponde a funciones de juventud
14.Coordinar e implementar el proceso Juventud Participativa con Liderazgo y realizar el respectivo seguimiento financiero	4.Coordinar e implementar el proceso Juventud Participativa con Liderazgo y realizar el respectivo seguimiento financiero
15.Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo en el proyecto de juventud, para la atención de grupos vulnerables, en el proceso de Juventud Participativa con Liderazgo	5. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto de juventud
16.Realizar supervisión y seguimiento a los contratos que se realicen en el proyecto de juventud	6.Realizar procesos administrativos, supervisión y liquidación a los contratos que se realicen para el cumplimiento del proyecto de juventud.
17. Realizar procesos administrativos necesarios para la celebración y liquidación de los procesos de contratación	Se suspende porque se fusionó con la anterior
18.Proyectar, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de jóvenes.	Se suspende por estar repetida en el numeral 8
19.Gestionar actividades para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo	Se suspende por estar repetida en el numeral 15, debido a que las actividades del plan de desarrollo están inmersas en el proyecto
20.Acompañar reuniones que respondan con la naturalidad de competencias desde los temas de juventud, representando la secretaria de la mujer e inclusión social, y la administración municipal.	7. Acompañar a reuniones en temas de juventud en desarrollo del proyecto para el cumplimiento de metas.
21.Realizar los trámites archivísticos para la tabla de retención documental, y demás que requiera el sistema de gestión de calidad.	8. Realizar las acciones archivísticas para dar cumplimiento a los lineamientos de la tabla de retención documental y demás que requiera el sistema de gestión de calidad
22.Preparar los informes solicitados por los entes de control	9. Realizar los informes relacionados con los temas de juventud según solicitudes.
23. Apoyar las iniciativas juveniles y demás actividades presentadas por los jóvenes.	Se suspende por estar repetida en el numeral 15, debido a que esta actividad para que

	pueda ser implementada debe estar inmersa en el proyecto
24.Hacer seguimiento intersectorial de la política pública de juventud del municipio de Sogamoso, realizando un documento semestral	10. Hacer seguimiento intersectorial de la política pública de juventud del municipio de Sogamoso, realizando un informe de avance, acorde con el seguimiento de las metas de producto del plan de desarrollo Municipal.
	Apoyar y acompañar el desarrollo el proceso para el funcionamiento de la comisión de concertación y decisión según normatividad vigente.
25.Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.	11.Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño

Tabla Análisis de funciones Profesional universitario grado 01 Secretaría de la Mujer e Inclusión social con relación a la prevención de violencia de género y orientación jurídica a víctimas de violencia.

PROPOSITO PRINCIPAL ACTUAL MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROPOSITO PRINCIPAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**
Brindar asesoría jurídica y participar en la formulación, seguimiento e implementación de acciones relacionadas con la prevención de la violencia contra la mujer, con calidad, confiabilidad y oportunidad.	Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto de Mujer y equidad de género Implementación de las políticas pública de Mujer y equidad de género y Mujer rural mediante la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con Mujer, acorde con la normatividad vigente y brindar asesoría jurídica demandada por hombres y mujeres víctimas de violencia de género
FUNCIONES ACTUALES MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**
	1. Atender las diferentes solicitudes de las mujeres del Municipio de Sogamoso y direccionar según corresponda.
	2. Realizar seguimiento y verificación de la implementación del proyecto de mujer y equidad de género solicitado por la entidad teniendo en cuenta los requisitos de la norma del programa y dar respuesta en las fechas asignadas.
	3. Realizar los cargues de información en las plataformas municipales Departamentales y

	Nacionales que se requieran según normatividad vigente.
	4.Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo en el proyecto de mujer y equidad de género.
	5.Verificar y mantener actualizado el archivo del Proyecto de mujer y equidad de género de acuerdo a la tabla de retención documental
	6.Realizar supervisión y seguimiento a los contratos que se realicen en el proyecto de mujer y equidad d género.
	8.Realizar cartas, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de Mujer
	9. Acompañar reuniones que integran competencia desde los temas de mujer y equidad de género asignado por la secretaria de la mujer e inclusión social.
	10.Proyectar el Plan Anual de Inversiones del proyecto Mujer y Equidad de Género teniendo en cuenta la normatividad vigente
	13.Realizar seguimiento de los planes de acción de la política pública de mujer y equidad género y Mujer rural
	14.Realizar procesos administrativos, supervisión y liquidación a los contratos que se realicen para el cumplimiento del proyecto de Mujer.
	15. Acompañar a reuniones en temas de Mujer y equidad de género en desarrollo del proyecto para el cumplimiento de metas.
	16. Realizar las acciones archivísticas para dar cumplimiento a los lineamientos de la tabla de retención documental y demás que requiera el sistema de gestión de calidad
	18. Realizar los informes relacionados con los temas de Mujer según solicitudes.
	19. Hacer seguimiento intersectorial de la política pública de Mujer y equidad de género y Mujer rural del municipio de Sogamoso, realizando un informe de avance, acorde con el seguimiento de las metas de producto del plan de desarrollo Municipal.
1. Realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades de atención socio-jurídica, de acuerdo con los enfoques de derecho de las mujeres, género y diferencial, en coordinación con las dependencias encargadas.	20. Realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades de atención jurídica, de acuerdo con los enfoques de derecho de las mujeres, género y diferencial, en coordinación con las dependencias encargadas.

2. Realizar orientación jurídica en las reuniones o sesiones en materia de justicia de Género, conforme a los términos establecidos en la ley.	Se suspende, está implícita en la función anterior
3. Brindar asesoría jurídica y participar en la formulación, implementación y seguimiento de la estrategia de Justicia de Género en el municipio	Se suspende está implícita en la función anterior
4. Proyectar conceptos y respuestas a las consultas y peticiones formuladas por los usuarios en los términos establecidos por la ley y ajustadas a la normatividad vigente.	Se suspende está implícita en función 8
5. Realizar acciones de formación dirigidas a los agentes comprometidos con los derechos de la mujer y las garantías de una vida libre de violencias de género.	21. Realizar acciones de formación dirigidas a los agentes comprometidos con los derechos de la mujer y las garantías de una vida libre de violencias de género.
6. Proyectar las respuestas a las tutelas contra la Entidad o la dependencia, interponiendo a tiempo los recursos a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.	22. Proyectar las respuestas a las tutelas bajo la responsabilidad de la secretaria dependencia, interponiendo a tiempo los recursos a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Preparar los proyectos de Acuerdo, Decreto y demás actos administrativos concernientes a las actividades propias de la entidad o los asignados por el superior inmediato, aplicando la legislación vigente.	23. Preparar los proyectos de Acuerdo, Decretos y demás actos administrativos concernientes a las actividades propias de la secretaria de la Mujer e inclusión social, asignados por el superior inmediato, aplicando la legislación vigente.
8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.	24. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.

A partir del estudio de cargas se identifica las funciones de un profesional universitario grado 1 el cual sería reubicado en la oficina de juventud

PROPOSITO PRINCIPAL ACTUAL MANUAL DE FUNCIONES DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROPOSITO PRINCIPAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 1**
Está incluido en las funciones del profesional universitario grado 01 código 219, responsable de los proyectos mujer y género y juventud	Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto de Mujer y equidad de género Implementación de las políticas pública de Mujer y equidad de género y Mujer rural mediante la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con Mujer, acorde con la normatividad vigente.
FUNCIONES ACTUALES MANUAL DECRETO 137 DE 2019	**PROPUESTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**

Está incluido en las funciones del profesional universitario grado 01 código 219, responsable de los proyectos mujer y género y juventud	1. Realizar seguimiento y verificación de la implementación del proyecto de mujer y equidad de género solicitado por la entidad teniendo en cuenta los requisitos de la norma del programa y dar respuesta en las fechas asignadas.
	2. Realizar los cargues de información en las plataformas municipales Departamentales y Nacionales que se requieran según normatividad vigente.
	3.Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo en el proyecto de mujer y equidad de género.
	4.Verificar y mantener actualizado el archivo del Proyecto de mujer y equidad de género de acuerdo a la tabla de retención documental
	5.Realizar supervisión y seguimiento a los contratos en cumplimiento del proyecto de mujer y equidad d género.
	6. Acompañar reuniones que integran competencia desde los temas de mujer y equidad de género asignado por la secretaria de la mujer e inclusión social.
	7.Proyectar el Plan Anual de Inversiones del proyecto Mujer y Equidad de Género teniendo en cuenta la normatividad vigente
	8.Realizar seguimiento de los planes de acción de la política pública de mujer y equidad género y Mujer rural
	9.Realizar procesos administrativos, supervisión y liquidación a los contratos que se realicen para el cumplimiento del proyecto de Mujer.
	10. Acompañar a reuniones en temas de Mujer y equidad de género en desarrollo del proyecto para el cumplimiento de metas.
	11. Realizar las acciones archivísticas para dar cumplimiento a los lineamientos de la tabla de retención documental y demás que requiera el sistema de gestión de calidad
	12. Realizar los informes relacionados con los temas de Mujer según solicitudes.
	13. Hacer seguimiento intersectorial de la política pública de Mujer y equidad de género y Mujer rural del municipio de Sogamoso, realizando un informe de avance, acorde con el seguimiento de las metas de producto del plan de desarrollo Municipal.
	14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.

2.5.2. Revisión de las funciones asignadas a la entidad objeto de estudio, para establecer si se comparten, se articulan o se repiten responsabilidades o roles con otras entidades.

Según el Artículo 21 del Decreto 137 de 2019, corresponde a la secretaria de la mujer e inclusión social las siguientes funciones:

Función	Análisis
1. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar del sector de integración social para la atención de las poblaciones vulnerables.	No se repite, se articula con otras dependencias del municipio y entidades del nivel nacional
2. Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-, el desarrollo de las políticas, programas y proyectos para la primera infancia, infancia y adolescencia	No se repite, se articula con otras dependencias del municipio y entidades del nivel nacional
3. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población, con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social	No se repite,
4. Liderar los procesos de apoyo, asesoría y coordinación de las acciones de colaboración, corresponsabilidad y concurrencia para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal en materia de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado atendiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en esta materia.	No se repite, se articula con entidades del nivel nacional
5. Orientar los procesos de diversidad funcional y brindar estabilidad y seguridad a los ciudadanos focalizados en este grupo poblacional, respetando sus derechos a través de la promoción de políticas de inclusión.	No se repite
6. Liderar los procesos de restitución familiar e implementar programas con miras al fortalecimiento de los proyectos de vida en común y la crianza de los hijos.	No se repite, se articula con otras dependencias del municipio y entidades del nivel nacional
7. Promover y diseñar políticas de equidad de género, promoviendo que tanto hombres como mujeres independientemente de sus diferencias biológicas tengan iguales derechos a acceder a la justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como la inclusión en las decisiones de la vida política, social y económica.	Se complementa con otras dependencias del municipio y entidades del nivel nacional
8. Liderar políticas de inclusión laboral y cambios culturales del papel de la mujer en la sociedad y su inclusión en todos los aspectos ciudadanos	Con relación a inclusión laboral **se repite** con funciones de la secretaria de Desarrollo económico y Turismo.

Función	Análisis
9. Gestionar recursos y proyectos con las diferentes entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional para el desarrollo de los jóvenes	Se articula y complementa con otras dependencias del municipio y entidades del nivel departamental y nacional
10. Promover la participación efectiva de los jóvenes de acuerdo a la normatividad vigente	No se repite
11. Liderar el subsistema Municipal de juventud	No se repite

2.5.3. Evaluación de los perfiles

Con relación a los perfiles se analiza el Decreto 137 de 2019 manual de Funciones y competencias laborales de la Administración central del municipio de Sogamoso, correspondiente a los cargos Secretaria de Despacho grado 02 Secretaria de la Mujer e inclusión social y Profesional universitario grado 01 para las funciones de atención a mujer y jóvenes y prevención de violencia de género y orientación jurídica.

Evaluación de los perfiles relacionados con atención a jóvenes y mujeres

Cargo	Perfil requerido	Análisis
Secretaria de Despacho grado 02 Secretaria de la Mujer e inclusión social	**Conocimientos básicos esenciales** 1. Conocimiento e interpretación de indicadores sociales 2. Políticas públicas del sector social 3. Modelos avanzados de atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad. 4. Fundamentos de Investigación en Ciencias Sociales. 5. Metodologías de investigación y diseño de proyectos sociales 6. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 7. Mecanismos de participación ciudadana. 8. Normatividad del sector social 9. Normatividad de Contratación y presupuesto público	Según la Directiva 05 de 2023 el cargo requiere conocimiento en Ley 1622/2013- Estatuto de ciudadanía juvenil
	Competencias comportamentales 1. Visión estratégica 3. Liderazgo efectivo 4. Planeación 5. Toma de decisiones 6. Gestión del desarrollo de las personas **7.** Pensamiento Sistémico **8.** Resolución de conflictos	
	Requisitos de formación académica Título de profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines, Ciencias políticas y Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología	
	Requisitos de experiencia 36 meses de experiencia profesional	
Profesional universitario grado 01 para	**Conocimientos básicos esenciales** 1. Técnicas de redacción 2. Plan de Desarrollo Municipal	Según la Directiva 05 de 2023 el cargo requiere conocimiento en Ley

Cargo	Perfil requerido	Análisis
las funciones de atención a mujer y jóvenes	3. Caracterización de población vulnerable 4. Mapas sociales 5. Reuniones con redes sociales 6. Eventos de capacitación en prevención 7. Jornadas de trabajo social 8. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 9. Sistema de Calidad para la Gestión Pública.	1622/2013- Estatuto de ciudadanía juvenil
	Competencias comportamentales 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones	
	Requisitos de formación académica 1. Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública o Psicología. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
	Requisitos de experiencia No requiere	
Profesional universitario grado 01 para las funciones de prevención de violencia de género y orientación jurídica.	**Conocimientos básicos esenciales** 1. Constitución Política de Colombia 2. Diseño, formulación y aplicación de políticas públicas relacionadas con las mujeres 3. Normatividad vigente relacionada con los derechos de las mujeres 4. Derecho penal y de familia 5. Enfoques de política pública de mujeres y equidad de género 6. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI Sistema de Calidad para la Gestión Pública	
	Competencias comportamentales 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones	
	Requisitos de formación académica Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
	Requisitos de experiencia No requiere	

8.1.1. Evaluación de las cargas de trabajo de los empleos.

Medición de tiempo actividades secretaria de la Mujer e Inclusión Social

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) actividades de alta complejidad
1.Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar del sector de integración social para la	Todos los días	Función General	Acceso a servicios	No aplica	No aplica	No aplica

atención de las poblaciones vulnerables.						
2. Orientar la aplicación de las políticas sociales, dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores y familias en situación de vulnerabilidad con el fin de brindar protección integral de sus derechos	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
3. Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-, el desarrollo de las políticas, programas y proyectos para la primera infancia, infancia y adolescencia	4 veces/año	1,5/4 veces/año	Prevención de vulneración. Restablecimiento de derechos	1 hora	1,5 horas	2 horas
4.Dirigir, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Sogamoso, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y diversidad funcional	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
5. Establecer e implementar una política de juventud congruente con los Planes de Desarrollo Nacional, departamental y Municipal y con la normatividad vigente	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
6. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.	4 veces/año	4h/4 veces/año	Acceso a servicios	3 horas	4 horas	5 horas
7. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población, con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
8.Liderar los procesos de apoyo, asesoría y coordinación de las acciones de colaboración, corresponsabilidad y concurrencia para el diseño,	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10

formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión Municipal en materia de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado atendiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en esta materia.						
9.Orientar los procesos de diversidad funcional y brindar estabilidad y seguridad a los ciudadanos focalizados en este grupo poblacional, respetando sus derechos a través de la promoción de políticas de inclusión.	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
10.Liderar los procesos de restitución familiar e implementar programas con miras al fortalecimiento de los proyectos de vida en común y la crianza de los hijos.	Todos los días	1h/día	Acceso a servicios	0,90	1 hora	1,10
11.Promover y diseñar políticas de equidad de género, promoviendo que tanto hombres como mujeres independientemente de sus diferencias biológicas tengan iguales derechos a acceder a la justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como la inclusión en las decisiones de la vida política, social y económica.	1/10 años		Acceso a servicios	SD	SD	SD
12.Liderar políticas de inclusión laboral y cambios culturales del papel de la mujer en la sociedad y su inclusión en todos los aspectos ciudadanos	No aplica corresponde a secretaria de Desarrollo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo						

Medición de tiempo actividades Profesional universitario grado 1 responsable proyectos mujer y juventud

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) actividades de alta complejidad
Atender las diferentes solicitudes de la población en las oficinas del proyecto y direccionar en al área de competencia.	Todos los días según demanda		Acceso a la información	0,10	0,15	0,20
Realizar procesos de seguimientos, verificaciones del proyecto de mujer y equidad de género solicitado por la Entidad teniendo en cuenta los requisitos de la norma del programa y dar respuesta en las fechas asignadas.	1/mes/4 contr.	1/mes/4 contr.	No aplica	2	2,5	3
Realizar los cargues necesarios de las actividades desarrolladas del grupo interdisciplinario relacionados con mujer y juventud a la Plataforma de ALPHASIG.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo en el proyecto de mujer y equidad de género, para la atención de grupos vulnerables	trimestralmente		No aplica	4	4	4
Verificar y mantener actualizado el archivo del Proyecto de mujer y equidad de genero de acuerdo a la tabla de retención documental TRD con su respectiva norma.	Todos los días	No aplica	No aplica	0,10	0,5	0,90
Realizar supervisión y seguimiento a los contratos que se realicen en el proyecto de mujer y equidad d género.	mensual	1/mes/4 cont	No aplica	2 horas	3 horas	4 horas
Realizar procesos administrativos necesarios para la celebración y liquidación de los	2/año	4 cont/2 veces/año	No aplica	6	8	12

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) actividades de alta complejidad
procesos de contratación.						
Realizar cartas, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de jóvenes.	diaria		Acceso a la información y a los diferentes servicios	1	1,5	2
Acompañar reuniones que integran competencia desde los temas de mujer y equidad de género asignado por la secretaria de la mujer e inclusión social, y la administración municipal.	trimestral	4/año/4h	Acceso a la información y a los diferentes servicios	2	4	6
Realizar seguimiento a la asignación presupuestal e inversión de la estampilla adulto mayor municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente.	No aplica función no corresponde	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Proyectar Plan Anual de Inversiones del proyecto Mujer y Equidad de Género teniendo en cuenta la normatividad vigente.	1/año	1/año/4h	Acceso a servicios	2	4	6
Realizar el cronograma de actividades con el apoyo del grupo interdisciplinario que se desarrollará evidenciando el control y organización	2/año	2/año/2 profesionales/	Acceso a servicios	1	2	3
Realizar proceso seguimiento del plan de acción de la política pública de mujer y equidad género.	trimestralmente	4/año/5h	Acceso a servicios	2	5	8
Coordinar e implementar el proceso Juventud Participativa con Liderazgo y realizar el respectivo seguimiento financiero.	diaria	1/dia/1,5h	Acceso a servicios	0,5	0,5	1,5
Realizar el seguimiento del avance del cumplimiento de metas del plan de desarrollo	trimestralmente	4/año/4h	Acceso a servicios	3	4	5

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) actividades de alta complejidad
en el proyecto de juventud, para la atención de grupos vulnerables, en el proceso de Juventud Participativa con Liderazgo.						
Realizar supervisión y seguimiento a los contratos que se realicen en el proyecto de juventud.	2 veces/año/ 4 veces/año	1/día/1,5h	Acceso a servicios	0,5	0,5	1,5
Realizar procesos administrativos necesarios para la celebración y liquidación de los procesos de contratación.	2 veces/año/ 4 veces/año	2/año	4 cont/2 veces/año	No aplica	6	8
Proyectar, oficios, respuestas a PQRS, solicitudes de información y demás actos de gestión necesarios para el desarrollo favorable del proyecto de jóvenes.	diaria	1/dia/1,5h	Acceso a la información y a los diferentes servicios	1	1,5	2
Gestionar actividades para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.	diaria	A demanda	Acceso a servicios	1	1,5	2
Acompañar reuniones que respondan con la naturalidad de competencias desde los temas de juventud, representando la secretaria de la mujer e inclusión social, y la administración municipal.	trimestral	4/año/4 h	Acceso a servicios	2	4	6
Realizar los trámites archivísticos para la tabla de retención documental, y demás que requiera el sistema de gestión de calidad.	Función repetida	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Preparar los informes solicitados por los entes de control.			Acceso a servicios			
Apoyar las iniciativas juveniles y demás actividades presentadas por los jóvenes			Acceso a servicios			

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) actividades de alta complejidad
Hacer seguimiento intersectorial de la política pública de juventud del municipio de Sogamoso, realizando un documento semestral.	2 veces/año		Acceso a servicios			
Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.						

Medición de tiempo actividades Profesional universitario grado 1 responsable acciones de prevención de violencia de Género

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) en actividades de alta complejidad
1. Realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades de atención socio-jurídica, de acuerdo con los enfoques de derecho de las mujeres, género y diferencial, en coordinación con las dependencias encargadas. (orientado a todo tipo de violencias)	Todos los días según demanda atención remisión con nota interna a la entidad competente	1hora/1 persona/día	Acceso a la justicia	45 min	1 hora	1 hora y 15 minutos
2. Realizar orientación jurídica en las reuniones o sesiones en materia de justicia de Género, conforme a los términos establecidos en la ley.	1/mes (comité articulador)	4/horas/1 vez al mes	Acceso a la justicia de genero	3 horas	4 horas	5 horas
3. Brindar asesoría jurídica y participar en la formulación, implementación y	Función general reúne	No aplica	Acceso a la justicia de genero	No aplica	No aplica	No aplica

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) en actividades de alta complejidad
seguimiento de la estrategia de Justicia de Género en el municipio	todas las funciones					
4. Proyectar conceptos y respuestas a las consultas y peticiones formuladas por los usuarios en los términos establecidos por la ley y ajustadas a la normatividad vigente. **(Rta. a PQRs de la secretaria)**	Todos los días según demanda		Acceso a la justicia de genero			
5. Realizar acciones de formación dirigidas a los agentes comprometidos con los derechos de la mujer y las garantías de una vida libre de violencias de género. (capacitaciones a grupos de interés)	3/mes	3/mes/2horas	Acceso a la justicia de genero	1,5 horas	2 horas	2,5 horas
6. Proyectar las respuestas a las tutelas contra la Entidad o la dependencia, interponiendo a tiempo los recursos a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. (según demanda)	3/mes	3/mes/20 horas/1	Acceso a servicios	16 horas	20 horas	24 horas
7. Preparar los proyectos de Acuerdo, Decreto y demás actos administrativos concernientes a las actividades propias de la entidad o los asignados por el superior inmediato, aplicando la legislación vigente.	2/mes	2/mes/16 horas	Acceso a servicios	8 horas	16 horas	24 horas
8. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y	48 EP/2/año	48/21 horas/2 año	Acceso a servicios a través de proyectos	2 horas	21 horas	40 horas

Actividad	Frecuencia	Formula	Derecho	Tiempo Mínimo (horas)	Tiempo promedio (horas) Tiempo usual	Tiempo máximo (horas) en actividades de alta complejidad
el área de su desempeño. **Estudios previos**			de inversión			
Asistencia a comités y mesas	3 com/mes	3com/mes/2,5 horas	No aplica	2 horas	2,5 horas	3 horas
Asistir a COMPOS	4/año	4/año/3,5 horas	No aplica	3 horas	3,5 horas	4 horas
Funciones de Archivo media hora diaria	Todos los días	1/día	No aplica	0,10 horas	0,5 horas	0,90 hora

8.2. Marco Legal

La reestructuración de una administración territorial, corresponde al procedimiento técnico para la adecuación de la planta de personal de dicha entidad, acondicionándola a los requerimientos exigidos legalmente, para mejorar la prestación del servicio público a su cargo, orientado a resultados, mediante la ampliación de personal y/o modificación de funciones, con relación a este proceso, se realiza el siguiente análisis normativo:

Constitución política de Colombia, Artículos 1 y 287, estipula que las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa, les asiste la facultad para gestionar sus asuntos, con arreglo a la Constitución Política y la Ley. Así mismo el numeral 7 del Artículo 315, da la facultad al alcalde para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Ley 136 de 1994 Artículo 91 numeral 4° del literal D) contempla como función del alcalde crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, no obstante, y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, dicha reforma debe ser aprobada por el concejo municipal.

Ley 909 de 2004 Artículo 46 modificado por el art. 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y/o de la Escuela

Superior de Administración Pública - ESAP- y que dichos estudios o justificaciones técnicas, deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal, aplicando la metodología adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Decreto 1083 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, estableciendo en su Artículo 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos, aduce que "la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas":

- Fusión, supresión o escisión de entidades.
- Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
- Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
- Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
- Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
- Introducción de cambios tecnológicos.
- Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
- Racionalización del gasto público.
- Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Este mismo Decreto en su artículo 2.2.12.3. dispone que los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: 1) Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo. 2). Evaluación de la prestación de los servicios. 3). Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."

La citada norma pone de manifiesto que para el caso de la modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden territorial, no requieren de aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública y es el Jefe de la respectiva entidad el competente para decidir sobre la necesidad de reestructurar y reformar la planta de personal, y crear o suprimir empleos.

Decreto 050 de 2020 - Plan de Desarrollo 2020-2023 Sogamoso Tarea de todos establece como meta física "Un proceso de reestructuración administrativo desarrollado en el

cuatrienio", formulada en el marco del programa "GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO, TAREA DE TODOS", la cual busca el cumplimiento de la Ley 1622 de 2013 – Estatuto de la ciudadanía juvenil.

Ley 1622 de 2013, Artículo 16, Competencias Generales. Fija para las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, entre otras las siguientes competencias:1). Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y esté articulada al sistema de juventud.

Acuerdo 010 de 2023 – Política pública para la garantía de derechos de los jóvenes sogamoseños, plantea como meta de corto plazo para el año 2023 la creación de una sectorial en la administración central con autonomía administrativa que se encargue del tema de juventud, en aras de fortalecer el subsistema institucional de juventud

Directiva 005 de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación, exhorta a los mandatarios del país, a poner en marcha el Sistema Nacional de las Juventudes, fortaleciendo los espacios de participación e interlocución y solicitan a los mandatarios territoriales que, expidan o renueven la Política Pública de Juventud de sus territorios en corto plazo, destinen una oficina o dependencia para tratar las temáticas de juventud, cuyo líder sea un referente de juventud en el territorio y tenga los conocimientos necesarios sobre el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, presenten un informe anual sobre los avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de esta política, así como el apoyo a la celebración de las asambleas de juventud en sus territorios convocadas por los Consejos de Juventud, la conformación de las Comisiones de Concertación y Decisión, entre otros; ordenando además a las procuradurías delegadas que conforman el Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, realicen la vigilancia del cumplimiento de la directiva, reiterando a los mandatarios que el incumplimiento a los deberes constituye una posible falta disciplinaria y puede dar lugar a las sanciones previstas en la ley.

Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia…, Artículo 8. Composición del equipo interdisciplinario, obliga a que las Comisarías de Familia, cuenten con un equipo interdisciplinario por cada 100.000 habitantes, que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios y que el equipo interdisciplinario esté conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

3.FASE 3. DISEÑO

3.1. Validación inicial del acuerdo

La reestructuración planteada permite cumplir los objetivos propuestos

3.2. Arquitectura Institucional Funcional

La reestructuración administrativa en la secretaria de la mujer e inclusión social pretende la creación de la oficina de juventud con el consecuente empleo del nivel directivo denominado Jefe de la oficina de juventud, para dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013, el Plan de Desarrollo de Sogamoso 2020-2023, el Acuerdo 010 de 2023 política de juventud y la Directiva 05 de 2023, de la Procuraduría General de la Nación

De igual manera la reubicación de un profesional universitario grado 01 en la oficina de juventud y la creación de dos empleos profesional universitario grado 1 en las comisarias de familia dos y tres. diseñando la estructura administrativa más adecuada para la operación de la entidad y la prestación efectiva de bienes y servicios.

3.3. análisis financiero

El análisis financiero se presenta en documento aparte integrado al presente estudio técnico

3.4. Análisis de procesos

Identificación de procesos

PROCESO	BIEN O SERVICIO	GRUPO DE INTERÉS
Formulaciones políticas publicas	Planeación estratégica para la atención a grupos de valor	Niños, niñas, adolescentes, Jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas víctimas del conflicto armado, personas mayores, familias
MGM-01 PROCESO	Orientación psicológica y jurídica	Personas en condición de desplazamiento u otros hechos victimizantes, en el marco del
	Entrega de elementos básicos de alimentación, aseo personal, utensilios	

PROCESO	BIEN O SERVICIO	GRUPO DE INTERÉS
INCLUSION SOCIAL **Código MGM-01-01 Atención a Población víctima de Conflicto Armado_000**	de cocina, remisión a atención médica o psicológica si se requiere	conflicto armado interno, residentes en Sogamoso.
	Visita domiciliaria a hogares víctimas del conflicto armado	
	Caracterización a la población víctima del conflicto armado	
	Apoyo en trámites para la obtención de documentos de identidad	
	pago de sesiones a cada integrante de la mesa de participación de victimas	Mesa de participación de víctimas del conflicto armado
MGM-01 PROCESO INCLUSION SOCIAL **Código MGM-01-02 Protección adulto mayor**	Personas mayores beneficiarias del Programa de Protección Social Adulto Mayor	Adultos mayores
	visitas domiciliarias a las personas mayores priorizadas en el programa Colombia mayor	
	Protección social integral a personas mayores -Talleres lúdico recreativos y hábitos de vida saludables - Promoción social y divulgación de los derechos de personas mayores	
	Atención integral a adultos mayores en los centros de bienestar y centro de protección social.	
	asesoría, acompañamiento Psicosocial y restablecimiento de los derechos a personas mayores	
MGM-01 PROCESO INCLUSION SOCIAL Código MGM-01-03 Atención prestada en el centro abuelo prospero_0001	Atención integral a personas mayores en el centro vida Abuelo Próspero	Adultos mayores
MGM-01 PROCESO INCLUSION SOCIAL Código MGM-01-04 Atención a la población	Caracterización de personas con discapacidad	Personas con discapacidad
	Sensibilización y capacitación a las EPS, IPS instituciones educativas del municipio en promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad	Personas con discapacidad

PROCESO	BIEN O SERVICIO	GRUPO DE INTERÉS
diversidad funcional	Implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad	Personas con discapacidad
	Vinculación laboral de personas en condición de diversidad funcional	Personas con discapacidad
	Creación de unidades productivas para personas con discapacidad	Personas con discapacidad
	Articulación de acciones que benefician a personas con discapacidad través del Comité Local de Discapacidad	Personas con discapacidad
	Entrega de ayudas técnicas en la modalidad de comodato a personas con discapacidad	Personas con discapacidad
MGM-01 INCLUSION SOCIAL Código MGM-01-05 Atención al programa más familias en acción	Atención oportuna a la población beneficiaria del programa Familias en acción	Familias beneficiarias del programa Familias en acción
	Entrega de incentivos (alimentación y educación) a familias beneficiarias del programa Familias en acción	Familias beneficiarias del programa Familias en acción
	Desarrollo de encuentros comunitarios de bienestar, asamblea de madres tutelares, encuentros pedagógicos, comité de madres líderes	Familias beneficiarias del programa Familias en acción
	Certificación de familias beneficiarias	Familias beneficiarias del programa Familias en acción
MGM-01 INCLUSION SOCIAL Código MGM-02-02 Protección Garantías Derechos, Niños, Niñas Adolescentes y familia	Protección y garantías derechos, niños, niñas adolescentes y familia	Niños, niñas adolescentes y familia
	Capacitación a padres de familia	Niños, niñas adolescentes y familia
	Desarrollo de estrategia de intervención dirigida a padres de familia, niños, niñas y adolescentes	Niños, niñas adolescentes y familia
	Caracterización de niños niñas y adolescentes en riesgo o trabajo infantil, y verificación de garantía de derechos	Niños, niñas adolescentes y familia
	Activación de oferta institucional del municipio para niños, niñas adolescentes en riesgo u/o trabajo infantil	Niños, niñas adolescentes
	Visitas domiciliarias desde la estrategia ZOE	Niños, niñas adolescentes y familia
	Articulación de acciones que benefician a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias a través de COMPOS y demás instancias institucionales	Niños, niñas adolescentes, jóvenes adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y familia

PROCESO	BIEN O SERVICIO	GRUPO DE INTERÉS
MGM-01 INCLUSION SOCIAL **Código MGM-03-01 Atención al programa jóvenes en acción**	Orientación para el acceso de jóvenes al programa jóvenes en acción	Jóvenes estudiantes de técnica, tecnológica, pregrado en el municipio de Sogamoso
MGM-01 INCLUSION SOCIAL **Código MGM-03-02 Juventud**	Orientación para el acceso a la oferta institucional y la participación efectiva de los y las jóvenes habitantes de Sogamoso	Junenes que habitan en el municipio de Sogamoso

analizarlos, evaluarlos y proponer los cambios que considere pertinentes para mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes o servicios.

Para alcanzar los objetivos anteriores, es necesario actuar sobre los siguientes aspectos:

- Eliminar errores o defectos
- Reducir el tiempo de ejecución
- Optimizar los recursos
- Simplificar los procedimientos

Análisis de procesos

Proceso	Se requiere el proceso	¿Es necesario que sea ejecutado por la entidad?	¿Se lleva a cabo en otras dependencias?	Observaciones
MGM-01- PROCESO INCLUSION SOCIAL Código MGM-01.01 Atención a población víctima de conflicto armado interno	SI	SI. Es exigencia de la Ley 1448 de 2011, y del DPS que el enlace municipal sea de planta (ya no se firma convenio interadministrativo)	NO. solamente en secretaria de la mujer	Por lineamientos legales el enlace debe estar adscrito a secretaria de Gobierno
MGM-01-02 PROTECCION ADULTO MAYOR V1	SI	SI. Es responsabilidad del municipio la atención	NO. solamente en secretaria de la mujer	Ninguna

Proceso	Se requiere el proceso	¿Es necesario que sea ejecutado por la entidad?	¿Se lleva a cabo en otras dependencias?	Observaciones
		a los adultos mayores vulnerables		
MGM-01-03 ATENCION PRESTADA EN EL CENTRO ABUELO PROSPERO_0001 (1)	SI	SI. Es responsabilidad del municipio la atención a los adultos mayores vulnerables	NO. solamente en secretaria de la mujer	Ninguna
MGM-01-04 ATENCION A LA POBLACION DIVERSIDAD FUNCIONAL	SI	SI. Es responsabilidad del municipio la atención a las personas con discapacidad	NO. solamente en secretaria de la mujer.	Ninguna
MGM-01-05 ATENCION AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIONV3	SI	SI. Es exigencia del convenio interadministrativo 1830 de 2020.	NO. solamente en secretaria de la mujer.	El convenio estará vigente hasta el 31 de enero de 2024
MGM-02-02 Protección Garantías Derechos, Niños, Niñas-Adolecentes y familia	SI	SI. Según la Ley 1098 de 2006 es responsabilidad del municipio la atención integral de niños, niñas y adolescentes	NO. solamente en secretaria de la mujer. Aun cuando desde otras dependencias se activa la oferta institucional para la garantía de derechos.	Ninguna
MGM-03-01 ATENCION AL PROGRAMA JOVENES EN ACCION V1	SI	SI. Es exigencia del convenio interadministrativo 1830 de 2020.	NO. solamente en secretaria de la mujer.	El convenio estará vigente hasta el 31 de enero de 2024. El convenio obliga al municipio por el número de beneficiarios a suministrar un enlace municipal específico para este programa.(mínimo técnico en áreas administrativas)
MGM-03-02 JUVENTUD	SI	SI. Es exigencia de la Ley 1622 de 2013 y 1884 de 2018	NO. solamente en secretaria de la mujer.	El proyecto de jóvenes está a cargo de la misma profesional que tiene bajo su responsabilidad el proyecto de mujer y equidad de género.
No se cuenta con procedimiento para el	SI	SI	NO	No se tienen establecido procedimiento para el

Proceso	Se requiere el proceso	¿Es necesario que sea ejecutado por la entidad?	¿Se lleva a cabo en otras dependencias?	Observaciones
proyecto de Mujer y Equidad de Género				programa de Mujer y Equidad de Género

3.6. Evaluación de la prestación del servicio

Todos los servicios prestados y el suministro de bienes dirigido mujeres y jóvenes satisfacen, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, las necesidades de mujeres y hombres.

3.7 Cadena de valor

INSUMOS	MAPA DE PROCESOS	PRODUCTOS, EFECTOS, IMPACTOS		
Autoridades	*Mapa de procesos de Sogamoso	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Ciudadanía (jóvenes)				Indicador de bienestar
Normas Ley 1622/2013 Ley 1804/2019 Constitución Política Directiva 05 de 2023 Procuraduría		Fortalecimiento del sistema municipal de juventud	Aporte al Fortalecimiento del sistema nacional de juventud	Incremento en la participación de los jóvenes sogamoseños
Plan de Desarrollo		Ejecución de proyecto jóvenes	Cumplimiento metas PDM 2020-2023 jóvenes	Cumplimiento de la política pública para la garantía de derechos de la juventud sogamoseña 2022-2033
Proyecto “Sogamoso comprometido con sus jóvenes”		Fortalecimiento subsistema de juventud	Fortalecimiento sistema municipal de juventud	Aporte al cumplimiento de la política de juventud

*Mapa de Procesos

MACROPROCESO	PROCESO	PROCEDIMIENTO
GESTIÓN DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	**MGM-03 JUVENTUD SOGAMOSEÑA CON LIDERAZGO**	**MGM-03-01 ATENCION AL PROGRAMA JOVENES EN ACCION**
		MGM-03-02 JUVENTUD
	MGM-01 INCLUSION SOCIAL	**MGM-01-05 ATENCION AL ROGRAMA FAMILIAS EN ACCION**

Fuente Publicación Pagina web Municipio de Sogamoso Sistema de Gestión de Calidad

Con la reestructuración administrativa, se busca el fortalecimiento de las acciones dirigidas en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1622 de 2013, se establecerá una Oficina encargada del proyecto de juventudes, con capacidad técnica y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen la conformación del Sistema Municipal de Juventudes, como la redenominación del cargo actual del profesional encargado del proyecto de juventud. Así mismo, y teniendo en cuenta fortalecer el trabajo intersectorial, se realizará un ajuste de funciones y mejoramiento de las acciones de las dependencias de la administración municipal.

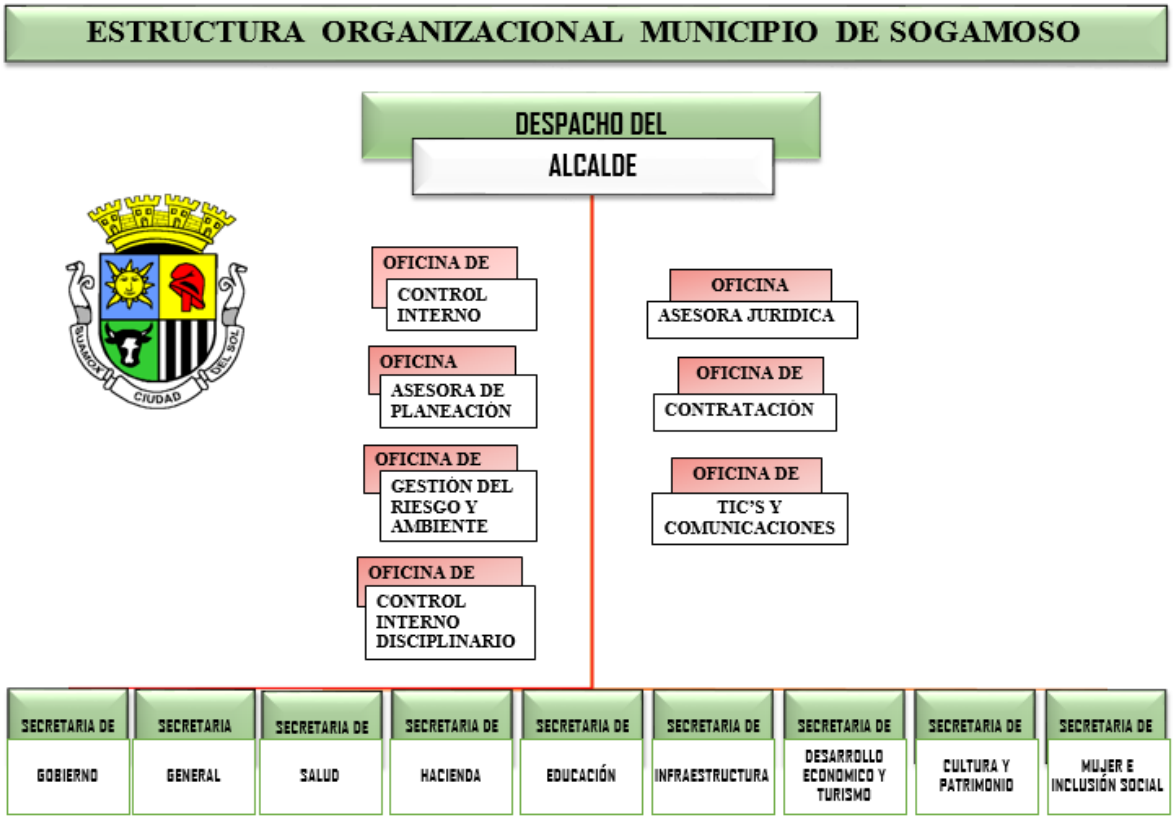
La atención de los jóvenes y la promoción de su desarrollo se vienen orientando desde la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social, cuyo objeto es contribuir a la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres en cuanto al reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades, habilidades y dignidad, promoviendo la equidad de género. Además, desarrollara los programas de promoción, prevención y protección de la infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y familias, promoviendo la inclusión de la población en estado de vulneración.

La Ley 1622 de 2013, en su Artículo 15, Competencias, dispone que la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

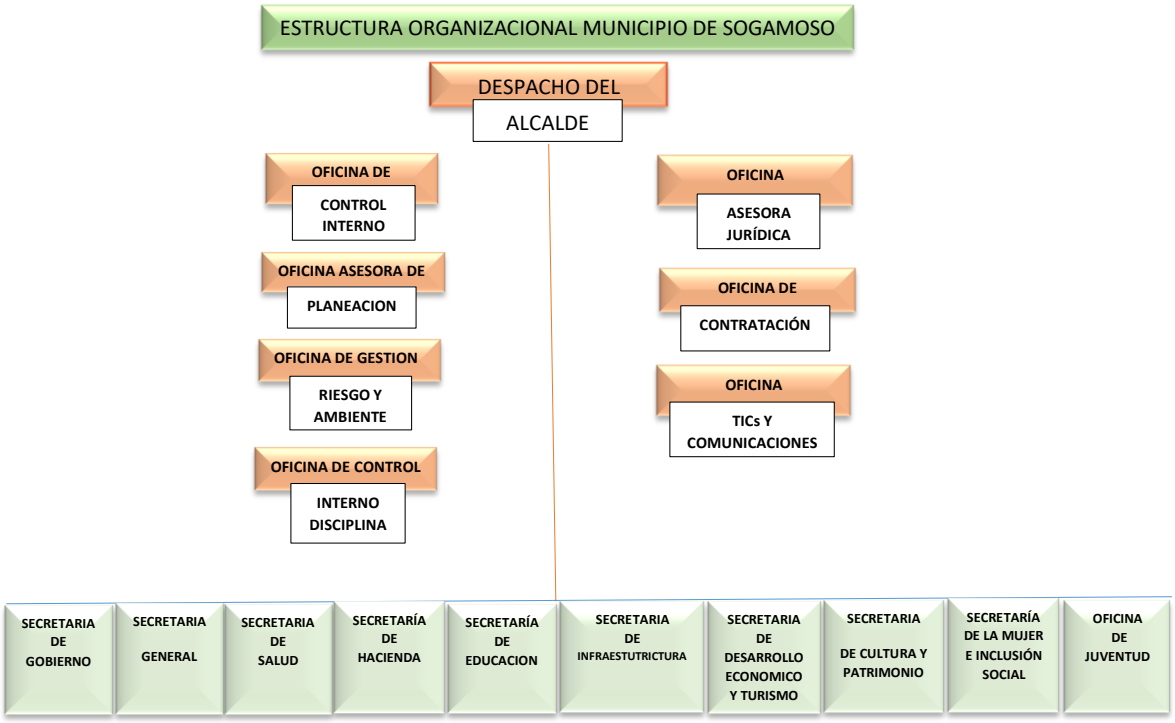
Por otra parte, el Artículo 16 de la citada Ley, *Competencias Generales*. Fija para las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, entre otras las siguientes competencias:

1. Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud.

3.8. Estructura Administrativa actual



3.9. Estructura Administrativa propuesta



3.10. Definición de Perfiles y necesidades de personal

Análisis de cargas de trabajo

El análisis de cargas corresponde a los empleos Secretaria de Despacho área funcional mujer e inclusión social y e profesionales universitario grado 1 área funcional Mujer y Juventud, se evidencia en el ítem 8.1.1. Evaluación de las cargas de trabajo de los empleos.

GLOSARIO

Grupos de valor: Son aquellos a los que van dirigidos los bienes y servicios.

Entradas: son todas aquellas solicitudes o necesidades que provienen de los grupos de valor.

Procesos: se definen como una serie de actividades que se desarrollan secuencial y, lógicamente, con el fin de elaborar un bien o prestar un servicio que satisfaga las necesidades y expectativas de los grupos de valor.

Bienes y servicios: deben obedecer a la satisfacción de una necesidad requerida por los grupos de valor, lo cual exige adelantar un proceso para la obtención de cada uno de ellos.

Efectos: son los resultados de la operación en el mediano plazo, es decir, la percepción de la operación de la entidad por parte de sus grupos de valor. Estos repercuten en la imagen exterior de la entidad. Debido a su naturaleza, suelen ser enfocados en las metas propuestas y los indicadores de evaluación de las entidades.

Impactos: son los resultados de la operación en el largo plazo y suelen ser enfocados al carácter misional de la entidad.

Dependencia: Se entiende como una unidad funcional especializada, con una cantidad determinada de empleos para el cumplimiento de objetivos institucionales. El término dependencia se puede asimilar al área, departamento, dirección, subdirección, presidencia, viceministerio, entre otras.